Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN SSS No. 202450082574
21 de octubre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCION SSS 202450065205 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA Nº 9015369 CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LAS ETAPAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA" Y SE PROCEDE A ADJUDICAR EL MISMO PROCESO

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, Decreto 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 8 de agosto de 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó la publicación del proceso competitivo Nro. 9015369 en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33454888&isFromPublicArea=True&isModal=False

2. Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($251.850.021) IVA INCLUIDO, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000117680 y 4000118690.

3. Según el cronograma publicado en la invitación del presente proceso, el plazo máximo para enviar los requisitos y documentos habilitantes era hasta el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 3.00 p.m.

4. Que, los interesados en el Proceso de Contratación Nro. 9015369 de 2024 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas por la Entidad dentro del término señalado en el cronograma.

5. Qué, el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió oferta a través de la plataforma SECOP II de la siguiente forma:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	NIT	Valor
1	SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.	900.542.831-4	241.550.109
2	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	900.657.540-0	204.076.345

6. Que el día 2 de septiembre de 2024 el Distrito de Medellín publicó en el SECOPII, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Resumen	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S	X		X		X		X	
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	X		X		X		X	

7. Que, el día 3 de septiembre de 2024 el Distrito de Medellín publicó adenda modificando el cronograma del proceso e igualmente publicó en el SECOPII el informe de evaluación corregido de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Resumen	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S	X		X		X		X	
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	**OFERTA RECHAZADA CAUSAL 23 LITERAL C DEL NUMERAL V DEL PLIEGO DE CONDICIONES**							

8. Surtida la etapa de verificación, los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes; dando respuesta a su vez a la observación presentada por el proponente BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S el día 6 de septiembre de 2024, frente al informe de evaluación publicado por la Entidad el día 3 de septiembre de 2024, encontrando, que las dos propuestas presentadas incurren en causal de rechazo, de lo cual se da cuenta en informe de

respuesta a observaciones publicado el día 10 de septiembre de 2024 en la plataforma SECOP II, así:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Resumen	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.	OFERTA RECHAZADA CAUSAL 3 LITERAL C DEL NUMERAL V DEL PLIEGO DE CONDICIONES							
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	OFERTA RECHAZADA CAUSAL 23 LITERAL C DEL NUMERAL V DEL PLIEGO DE CONDICIONES							

9. Que, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que establece que procederá la declaratoria de desierto "(…) por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (…)" y toda vez que a los dos proponentes que presentaron ofertas en el presente proceso les fueron rechazadas sus ofertas por las causales señaladas en el numeral anterior, la Entidad mediante Resolución SSS 202450065205 del 11 de septiembre de 2024 declara desierto el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía Nº 9015369 cuyo objeto es: *"Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria"*, la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II para el conocimiento de los proponentes y el público en general el día 11 de septiembre de 2024.

10. El 17 de septiembre de 2024, la Entidad recibe solicitud de recurso de reposición en contra de la declaratoria de desierta por parte del representante legal del oferente BOOST BUSINNES CONSULTING S.A.S., argumentando su solicitud como sigue:

("…")



En línea con lo mencionado anteriormente, BOOST BUSINESS CONSULTING SAS desarrolló y presentó su oferta para el proceso No. 9015369, teniendo en cuenta las indicaciones del pliego de condiciones definitivo y los lineamientos establecidas en cada uno de los anexos para este tema en particular, se procedió

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera – Subsección C (Rad.

United States
WeWork - Brickell 78 SW 7th St, Miami, FL 33130
Bogotá, Colombia
Carrera 12a # 96a - 23 oficina 304
Medellín, Colombia
Carrera 43 # 1 sur 67 Piso 16
info@boost.net.co

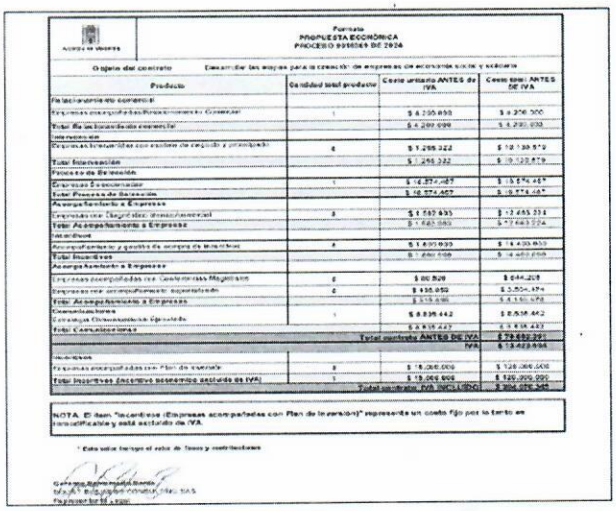
boost
BUSINESS CONSULTING

@boostbusiness.co | @boostbusi

a diligenciar el cuestionario del SECOP II de la oferta económica de la siguiente manera:

Es evidente que el formulario del SECOP II es claro y preciso en la información proporcionada, y que no induce a error.

Por otra parte, se diligenció el anexo "11. Formato Propuesta Económica.xlsx" diseñado por El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín donde se detallan los componentes económicos de cada ítem, para no especificaba el factor económico relacionado con **"tasas y contribuciones"**. Por esta razón, se incluyó dicho valor en los costos de los ítems discriminados, para mantener la relación exacta entre los valores de la oferta económica diligenciada en SECOP II y el "11. Formato Propuesta Económica.xlsx". Además, BOOST BUSINESS CONSULTING SAS, con el fin de evitar confusiones o malas interpretaciones, añadió una nota al final del cuadro de la oferta económica indicando: **"Este valor incluye el costo de tasas y contribuciones"** Como se muestra a continuación:



Formato
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO 9358363 DE 2024

Objeto del contrato: Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria

Producto	Cantidad total producto	Costo unitario ANTES de IVA	Costo total ANTES DE IVA
Fortalecimiento comercial			
Empresas acompañadas Fortalecimiento Comercial	1	$ 4.299.699	$ 4.299.700
Total fortalecimiento comercial		$ 4.299.699	$ 4.299.700
Intervención			
Empresas intervenidas con cambio de negocio y pivotaje	4	$ 1.255.322	$ 10.139.579
Total Intervención		$ 1.255.322	$ 10.139.579
Proceso de Reinvención			
Empresas Reinventadas	1	$ 14.274.457	$ 14.274.457
Total Proceso de Reinvención		$ 14.274.457	$ 14.274.457
Acompañamiento a Empresa			
Empresas con Seguridad Jurídica/Comercial	3	$ 1.151.691	$ 3.455.074
Total Acompañamiento a Empresa		$ 1.151.691	$ 17.443.224
Incentivos			
Acompañamiento y gestión de compra de incentivos	4	$ 1.400.000	$ 14.400.000
Total Incentivos		$ 1.400.000	$ 14.400.000
Acompañamiento a Empresas			
Empresas acompañadas con Capacitaciones Regionales	8	$ 80.829	$ 644.268
Empresas con acompañamiento especializado	4	$ 438.868	$ 1.755.474
Total Acompañamiento a Empresas		$ 519.698	$ 4.159.742
Comunicaciones			
Estrategia Comunicaciones Ejecutada	1	$ 8.838.442	$ 8.838.442
Total Comunicaciones		$ 8.838.442	$ 8.838.442
		Total contrato ANTES DE IVA	$ 79.882.221
		IVA	$ 13.622.656
Incentivos			
Empresas acompañadas con Plan de inversión	8	$ 15.000.000	$ 120.000.000
Total Incentivos (incentivo económico excluido de IVA)	1	$ 15.000.000	$ 120.000.000
		Total contrato IVA INCLUIDO	$ 204.076.345

NOTA: El ítem "Incentivos (Empresas acompañadas con Plan de inversión)" representa un costo fijo por lo tanto es consolidativo y está excluido de IVA.

* Este valor incluye el valor de Tasas y contribuciones

Como se puede observar en la evidencia adjunta, el oferente **BOOST BUSINESS CONSULTING SAS** presentó su propuesta y oferta económica conforme a las instrucciones establecidas en el pliego de condiciones, los anexos y las demás normas que regulan el proceso de contratación, también se demuestra que no nos encontramos en la causal de rechazo del capítulo V, literal C, numeral 23:

> *"Cuando se presente discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el documento anexado a modo de soporte de la oferta económica"*

Puesto que el valor total de la oferta económica en el formulario económico en el SECOP II y en el anexo "11. Formato Propuesta Económica.xlsx" SON IGUALES, siendo este un valor total de doscientos cuatro millones setecientos setenta y seis doscientos cuatro pesos m/cte ($204. 076.345)

Reiteramos que se cumplió con utilizar el formato anexo, tal como lo solicito la entidad y se diligencio la oferta económica en secop, teniendo en cuenta los items que la misma entidad requirió, donde claramente el mismo Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la plataforma secop solicito la discriminación de las **tasas y contribuciones",** mientras que en el formato de propuesta económica, el Distrito no lo solicitó, por lo que somos enfáticos en que nos ceñimos a lo establecido por la entidad.

Reiteramos que se cumplió con utilizar el formato anexo, tal como lo solicito la entidad y se diligencio la oferta económica en secop, teniendo en cuenta los items que la misma entidad requirió, donde claramente el mismo Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la plataforma secop solicito la discriminación de las **tasas y contribuciones",** mientras que en el formato de propuesta económica, el Distrito no lo solicitó, por lo que somos enfáticos en que nos ceñimos a lo establecido por la entidad.

Ahora bien, considerando que la Resolución SSS No. 202450065205 fue emitida como resultado de una evaluación de oferta que se aparta de los términos del pliego de condiciones definitivo, sus anexos y la normativa vigente en materia de contratación pública, es necesario que dicha Resolución sea revocada. Esto permitirá al comité evaluador llevar a cabo la evaluación de la oferta económica de manera idónea, así también lo menciona el Consejo de Estado:

PRETENCIONES

Primera: Revocar la Resolución SSS No 202450065205, teniendo en cuenta que el oferente **BOOST BUSINESS CONSULTING SAS** se le debe otorgar puntaje, ya que cumple con los requisitos de habilitación y no se encuentra dentro de ningunas causales de rechazo, específicamente la oferta económica **NO** se encuentra dentro de la causal de rechazo del capítulo V, literal C, numeral 23 del pliego definitivo de condiciones.

Segunda: Otorgar puntaje al oferente **BOOST BUSINESS CONSULTING SAS** por su oferta económica.

Tercera: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No 9015369 al oferente **BOOST BUSINESS CONSULTING SAS.**

Cuarta: Realizar revisión de los procesos de selección y adjudicación de los últimos tres años de la entidad en los que haya participado el oferente SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS, con el objetivo de hacer un seguimiento de los informes de evaluaciones y las adjudicaciones. Esto se justifica por la preocupación que genera la forma arbitraria en que se llevó a cabo la evaluación del presente proceso y que interpretarse presunto favorecimiento hacia el oferente SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS.

11. El 20 de septiembre de 2024, la entidad recibe solicitud de recurso de reposición y en subsidio apelación por parte de la señora Dolfary Yorleny Ruiz Ospina, representante legal de la empresa SINERGIA Y ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S., argumentando su solicitud como sigue:

("...")

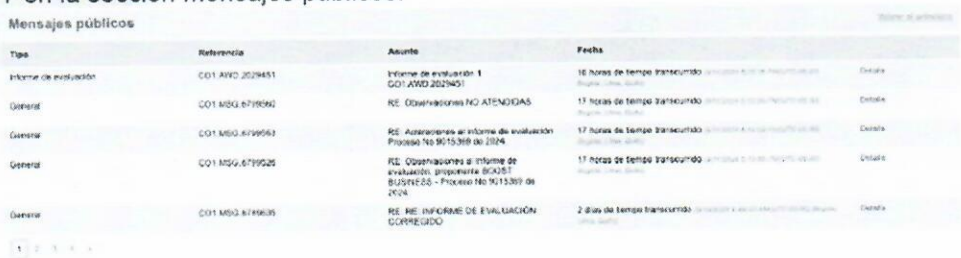
Tomando como referente los considerando de la misma resolución vemos que unos hechos son ciertos como a continuación se detallan:

Hecho FALSO.

El comité evaluador base su análisis incitado por la empresa BOOST BUSINESS CONSULTING SAS. la causal de rechazo 3 LITERAL C DEL NUMERAL V DEL PLIEGO DE CONDICIONES 3 "Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso (subrayas nuestras).
Acá vale la pena ver cuáles son los documentos que integran el proceso y que se encuentran en el SECOP II sección (documentos).



Y en la sección mensajes públicos.



Así como está ahí en cada pestaña 1,2,3,4 información integrante del proceso.

En el caso que nos ocupa está el 2. Anexo Presupuesto oficial (Atenea) PDF tal cual se ve en esta imagen como se observa en la marca de agua dice APROBADO.

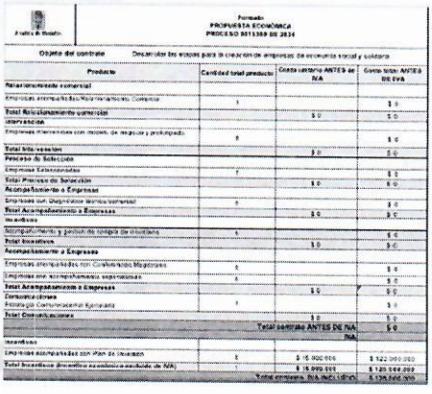
Alcaldía de Medellín

Secretaria	Desarrollo Económico
Subsecretaria	Creación y Fortalecimiento Empresarial
Unidad	Unidad de Desarrollo Socioeconómico
Modalidad	Selección abreviada
Causal	Menor Cuantía
Objeto del contrato	Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria.
Plazo del contrato	135 (Días)
Año	2024
#Necesidades/#Refere	50728
Categoría	Desarrollo Económico

APROBADO

Producto	Cantidad total producto	Costo total	Costo unitario
Relacionamiento comercial			
Empresas acompañadas/Relacionamiento Comercial	1	$ 6,105,980	$ 6,105,980
Total Relacionamiento comercial		**$ 6,105,980**	
Intervención			
Empresas intervenidas con modelo de negocio y prototipado	8	$ 12,663,224	$ 1,582,903
Total Intervención		**$ 12,663,224**	
Proceso de Seleccion			
Empresas Seleccionadas	1	$ 16,574,467	$ 16,574,467
Total Proceso de Selección		**$ 16,574,467**	
Acompañamiento a Empresas			
Empresas con Diagnóstico técnico/comercial	8	$ 12,663,224	$ 1,582,903
Total Acompañamiento a Empresas		**$ 12,663,224**	
Incentivos			
Empresas acompañadas con Plan de Inversión	8	$ 129,923,638	$ 16,240,454.75
Total Incentivos		**$ 129,923,638**	
Acompañamiento a Empresas			
Empresas acompañadas con Conferencias Magistrales	8	$ 3,221,024	$ 402,628
Empresas con acompañamiento especializado	8	$ 17,522,368	$ 2,190,296
Total Acompañamiento a Empresas		**$ 20,743,392**	
Incentivos			
Acompañamiento y gestión de compra de incentivos	1	$ 12,392,662	$ 12,392,662

Y está el 11. formato propuesta económica.

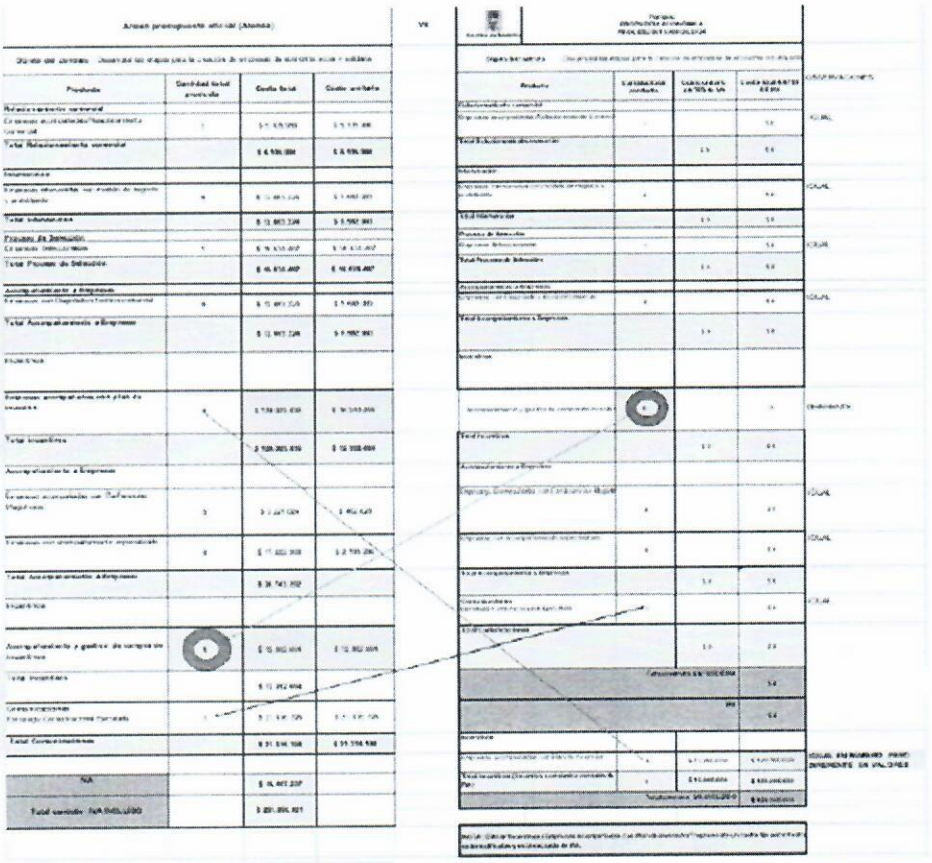


Formato
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO 8013369 DE 2024

Objeto del contrato: Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria

Producto	Cantidad total producto	Costo unitario ANTES de IVA	Costo total ANTES DE IVA
Relacionamiento comercial			
Empresas acompañadas/Relacionamiento Comercial	1		$ 0
Total Relacionamiento comercial		$ 0	$ 0
Intervención			
Empresas intervenidas con modelo de negocio y prototipado	8		$ 0
Total Intervención		$ 0	$ 0
Proceso de Seleccion			
Empresas Seleccionadas	1		$ 0
Total Proceso de Selección		$ 0	$ 0
Acompañamiento a Empresas			
Empresas con Diagnóstico técnico/comercial	8		$ 0
Total Acompañamiento a Empresas		$ 0	$ 0
Incentivos			
Acompañamiento y gestión de compra de incentivos	1		$ 0
Total Incentivos		$ 0	$ 0
Acompañamiento a Empresas			
Empresas acompañadas con Conferencias Magistrales	8		$ 0
Empresas con acompañamiento especializado	8		$ 0
Total Acompañamiento a Empresas		$ 0	$ 0
Comunicaciones			
Estrategia Comunicacional Ejecutada	1		$ 0
Total Comunicaciones		$ 0	$ 0
		Total sanitas ANTES DE IVA	$ 0
		IVA	
Incentivos			
Empresas acompañadas con Plan de Inversión	8	$ 15,490,000	$ 123,920,000
Total Incentivos (incentivo económico excluido de IVA)	1	$ 15,999,999	$ 123,999,999
		Total empresa, IVA INCLUIDO	$ 124,000,000

Estos dos formatos deberían ser iguales si no en la forma SI en el contenido en cuanto cantidades se refiere vemos las diferencias:



Como se observa en el cuadro comparativo de los dos formatos existe una diferencia en el ítem de "Acompañamiento y gestión de Compras de incentivos" mientras en el Anexo presupuesto oficial la cantidad es 1, en la propuesta económica esta cantidad está en 8. Ambos formatos hacen parte integrante del proceso. ¿La pregunta es cuál cantidad es la correcta?
Es la administración la que está induciendo al error por lo tanto acá cabe el principio de favorabilidad para Sinergia ya que es válida la interpretación de colocar 1 como aparece en el Anexo presupuesto oficial por lo siguiente:

El "Acompañamiento y gestión de Compras de incentivos" es un (1) proceso administrativo (no son 8 ocho procesos) que implica la búsqueda de cotizaciones compiladas o resumidas de los 8 planes de inversión, evaluación económica de las

misma y compra a uno o varios proveedores de acuerdo a características homogéneas.

A nivel de ejemplo si en los 8 planes de inversión se piden 8 computadores con las mismas características, desde la gestión de compras de incentivos se cotizan 8 computadores a tres proveedores diferentes, no tiene sentido cotizar 8 veces el mismo computador a 24 proveedores diferentes. Así mismo para realizar el pago se hace una sola transferencia por factura a pagar, no se requiere hacer 8 pagos de manera independiente, además que comprar en volumen puede ser favorable para el proyecto mismo.

Es una sola persona que realiza el pago, no son 8. Es decir el que la cantidad sea uno (1) como lo establece el Anexo presupuesto oficial tiene su lógica, ahora este valor de uno (1) no fue inventado por Sinergia, es tomado de los mismos documentos del proceso Anexo 2. PRESUPUESTO OFICIAL ATENEA. PDF
Presupuesto oficial:

Total Acompañamiento a Empresas			$ 20.745.392
Incentivos			
Acompañamiento y gestion de compra de incentivos	1	$ 12.392.662	$ 12.392.662

OFERTA SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S :

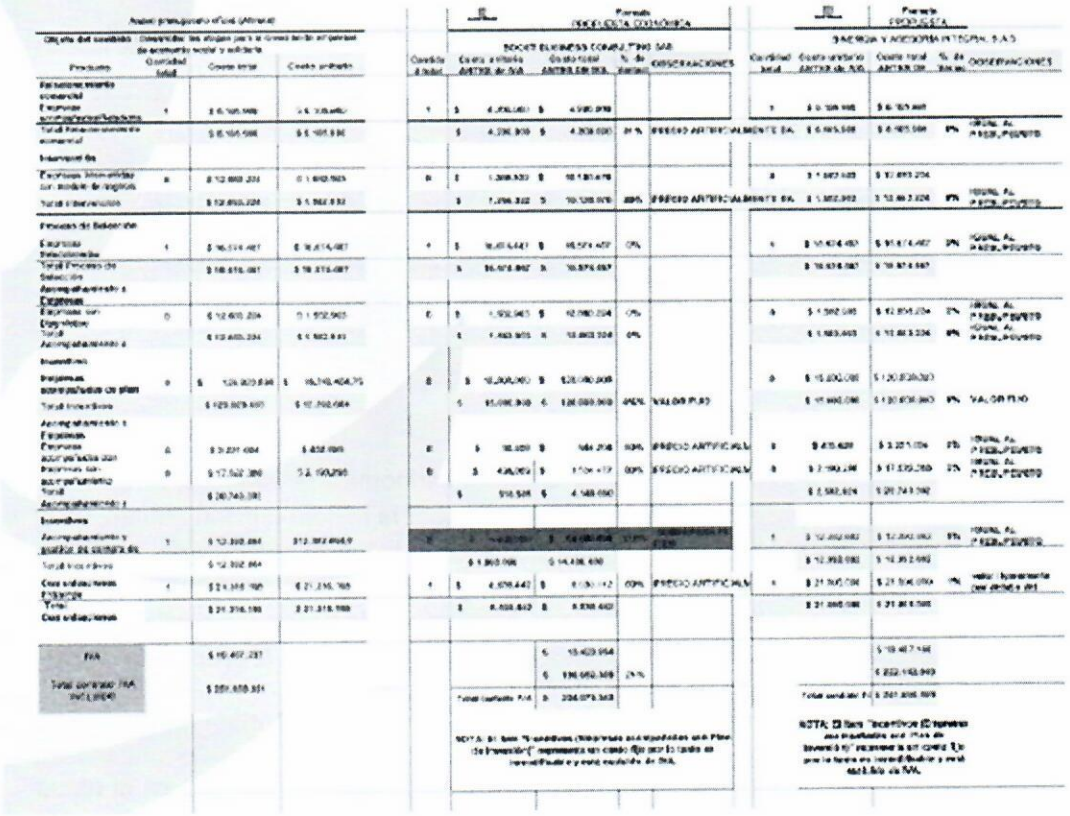
Total Proceso de Selección		$ 16.574.487	$ 16.574.487
Acompañamiento a Empresas			
Empresas con Diagnóstico técnico/comercial	8	$ 1.502.965	$ 12.023.724
Total Acompañamiento a Empresas		$ 1.502.965	$ 12.023.724
Incentivos			
Acompañamiento y gestión de compra de incentivos	1	$ 12.392.662	$ 12.392.662
Total Incentivos		$ 12.392.662	$ 12.392.662
Acompañamiento a Empresas			
Empresas acompañadas con Conferencias Magistrales	8	$ 402.828	$ 3.221.024

Reiteramos que para la presentación de la oferta económica la empresa SINERGIA, se basó en el Anexo presupuesto oficial, aprobado por la misma entidad estatal, en el cual se tuvo en cuenta todos los productos, y cantidades solicitadas en el mismo anexo, además si se observa y se compara la oferta económica presentada por SINERGIA con el Anexo presupuesto oficial, ninguno de los productos ofertados en la propuesta económica supera el costo unitario por ítem del Anexo presupuesto oficial.

Si bien como lo detalla el Anexo presupuesto oficial el producto *Acompañamiento y gestión de compra de incentivos* se detalla en cantidad (1) y el costo unitario en $12.392.662, corresponde a la misma cantidad e igual valor presentado en la oferta económica por SINERGIA.

Situación diferente fuera si la causal de rechazo 3 LITERAL C DEL NUMERAL V DEL PLIEGO DE CONDICIONES 3 dijera "Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en el 11. formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso (subrayas nuestras).

Como el texto dice: "Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso (subrayas nuestras). Puede tener más peso el anexo 2. Presupuesto oficial Atenea, documento de obligatoria consulta para poder presentar la Propuesta económica ya que, Además, los términos de referencia si nos remiten a este anexo cuando nos dice. "También debe cerciorarse que el precio unitario de los ítems no supere el valor unitario de estos en el Presupuesto Oficial, (anexo 2. Presupuesto oficial Atenea) so pena de rechazo de la propuesta. Causal en la cual si incurrió el oferente BOOST BUSINESS CONSULTING tal como se observa en este análisis.



Ahora bien, el rechazo de las ofertas debe provenir entre otros factores, de la imposibilidad de hacer una escogencia favorable a la Entidad Estatal y a los fines que ella busca en cumplimiento del deber de selección objetiva.

Ninguna de las circunstancias acá mencionadas afecta la escogencia favorable para la entidad, ya que no hay error aritmético, no se sobrepasa ni el presupuesto total ni cada uno de los productos individualmente considerados. Se están respetando los valores fijos establecidos en los términos de referencia. Según la administración se cambió un 8 por un 1 pero es que ese uno (1) también es válido con base en el formato 2. Anexo presupuesto oficial allí calculado, este valor del producto **Acompañamiento y gestión de compra de incentivos, cantidad (1), valor $ 12.392.662,** NO FUE CAMBIADO, NI MODIFICADO, FUE TRANSCRITO TAL CUAL ALLÍ APARECE.

Presupuesto oficial:

Total Acompañamiento a Empresas			$ 20,743,392
Incentivos			
Acompañamiento y gestion de compra de incentivos	1	$ 12,392,662	$ 12,392,662

Como se puede observar el valor de $12,392,662 para el producto **Acompañamiento y gestión de compra de incentivos,** permanece intacto.

Asesoria Inte

9. Que, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece que procederá la declaratoria de desierto por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (...)"

Hecho FALSO, ya que con lo argumentado en el numeral 8, hay una falsa motivación para expedir este acto administrativo.

Solicito de manera respetuosa sea revocada este acto administrativo y adjudicado a SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL SAS, el proceso en mención por el Análisis y evaluación realizada por el comité evaluador antes de la observación presentada por EL OFERENTE BOOST BUSINESS CONSULTING SAS.

CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO FRENTE A LOS RECURSOS

La Entidad, luego de revisar los argumentos dados por los oferentes del proceso en los recursos de reposición se pronunciará respecto de cada uno de ellos como sigue:

Frente a los planteamientos esgrimidos por el proponente BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. y luego de revisados todos los documentos obrantes en el proceso, tanto los proferidos por la Entidad como los aportados por el proponente, evidencia la situación que a continuación se explica:

Advierte el oferente en su oferta económica, presentada en el formato propuesta económica, que se acogió de manera expresa a lo indicado allí, esto es, diligenció el formato respetando las cantidades y descripciones de conformidad con lo allí plasmado, por lo que, respecto del componente "Incentivos – Acompañamiento y gestión de compras de incentivos" ofertó sobre la cantidad de "8", por un valor total de $ 14.400.000, superando el presupuesto oficial para este ítem de acuerdo con lo exigido por la Entidad en el presupuesto oficial como se observa a continuación:

Propuesta del oferente

Alcaldía de Medellín

Formato
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO 9015369 DE 2024

Objeto del contrato Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria.

Producto	Cantidad total producto	Costo unitario ANTES de IVA	Costo total ANTES DE IVA
Relacionamiento comercial			
Empresas acompañadas/Relacionamiento Comercial	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
Total Relacionamiento comercial		$ 4.200.000	$ 4.200.000
Intervención			
Empresas intervenidas con modelo de negocio y prototipado	8	$ 1.266.322	$ 10.130.579
Total Intervención		$ 1.266.322	$ 10.130.579
Proceso de Selección			
Empresas Seleccionadas	1	$ 16.574.467	$ 16.574.467
Total Proceso de Selección		$ 16.574.467	$ 16.574.467
Acompañamiento a Empresas			
Empresas con Diagnóstico técnico/comercial	8	$ 1.582.903	$ 12.663.224
Total Acompañamiento a Empresas		$ 1.582.903	$ 12.663.224
Incentivos			
Acompañamiento y gestión de compra de incentivos	8	$ 1.800.000	$ 14.400.000
Total Incentivos		$ 1.800.000	$ 14.400.000
Acompañamiento a Empresas			
Empresas acompañadas con Conferencias Magistrales	8	$ 80.526	$ 644.205
Empresas con acompañamiento especializado	8	$ 438.059	$ 3.504.474
Total Acompañamiento a Empresas		$ 518.585	$ 4.148.678
Comunicaciones Estrategia Comunicacional Ejecutada	1	$ 8.535.442	$ 8.535.442
Total Comunicaciones		$ 8.535.442	$ 8.535.442
		Total contrato ANTES DE IVA	**$ 70.652.391**
		IVA	**$ 13.423.954**
Incentivos			
Empresas acompañadas con Plan de Inversión	8	$ 15.000.000	$ 120.000.000
Total Incentivos (Incentivo económico excluido de IVA)	1	**$ 15.000.000**	**$ 120.000.000**
		Total contrato IVA INCLUIDO	**$ 204.076.345**

NOTA: El ítem "Incentivos (Empresas acompañadas con Plan de Inversión)" representa un costo fijo por lo tanto es inmodificable y está excluido de IVA.

* Este valor incluye el valor de Tasas y contribuciones

Gerardo Santamaría Borda
BOOST BUSINESS CONSULTING SAS
Representante Legal
CC 79.792.993

Presupuesto Oficial

APROBADO

Secretaria	Desarrollo Económico
Subsecretaria	Creación y Fortalecimiento Empresarial
Unidad	Unidad de Desarrollo Socioeconómico
Modalidad	Selección abreviada
Causal	Menor Cuantía
Objeto del contrato	Desarrollar las etapas para la creación de empresas de economía social y solidaria.
Plazo del contrato	135 (Días)
Año	2024
#Necesidades/#Refere	50728
Categoria	Desarrollo Económico

Producto	Cantidad total producto	Costo total	Costo unitario
Relacionamiento comercial			
Empresas acompañadas/Relacionamiento Comercial	1	$ 6.105.980	$ 6.105.980
Total Relacionamiento comercial		**$ 6,105,980**	
Intervención			
Empresas intervenidas con modelo de negocio y prototipado	8	$ 12.663.224	$ 1.582.903
Total Intervención		**$ 12,663,224**	
Proceso de Selección			
Empresas Seleccionadas	1	$ 16.574.467	$ 16.574.467
Total Proceso de Selección		**$ 16,574,467**	
Acompañamiento a Empresas			
Empresas con Diagnóstico técnico/comercial	8	$ 12.663.224	$ 1.582.903
Total Acompañamiento a Empresas		**$ 12,663,224**	
Incentivos			
Empresas acompañadas con Plan de Inversión	8	$ 129.923.638	$ 16.240.454,75
Total Incentivos		**$ 129,923,638**	
Acompañamiento a Empresas			
Empresas acompañadas con Conferencias Magistrales	8	$ 3.221.024	$ 402.628
Empresas con acompañamiento especializado	8	$ 17.522.368	$ 2.190.296
Total Acompañamiento a Empresas		**$ 20,743,392**	
Incentivos			
Acompañamiento y gestión de compra de incentivos	1	$ 12.292.662	$ 12.292.662

De la simple lectura se concluye que el oferente en su propuesta económica superó el valor unitario definido por la Entidad respecto del ítem sobre el que nos venimos pronunciando, lo que hace que se encuentre en la causal de rechazo consagrada en el numeral 21 "Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas", incumpliendo a su vez la obligación que le asiste de leer de manera integral la totalidad de los documentos asociados al proceso y acogerse a lo que allí se define, como es lo que se advierte al proponente que debe tener en cuenta al momento de estructurar la oferta económica, *" Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.* ***También debe cerciorarse que el precio unitario de los ítems no supere el valor unitario de estos en el Presupuesto Oficial so pena de rechazo de la propuesta.***

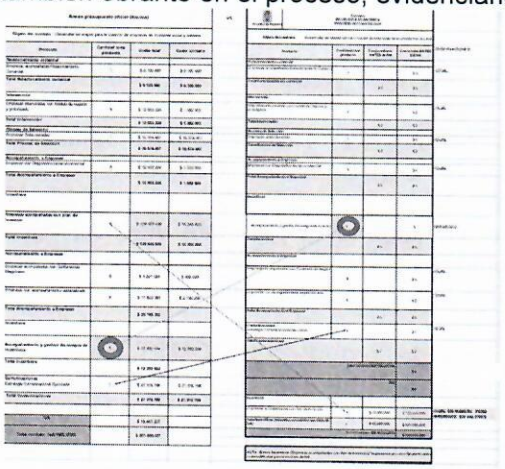
El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, se dará aplicación a lo contenido en el numeral 22 de Causales de rechazo.

De presentarse discrepancias en la información contenida en el ***anexo "PRESUPUESTO OFICIAL"*** *publicado en PDF y el* ***formulario "PROPUESTA ECONÓMICA****", publicado en Excel, primará la información contenida en el archivo en PDF."*

Tal como se indica en este acápite, la Entidad impone una regla general, como lo es el hecho de que el formulario de oferta económica no debe modificarse, salvo que exista discrepancia entre lo definido en el anexo de presupuesto oficial publicado en PDF y el formulario de propuesta económica, caso en el cual, la Entidad expresamente está autorizando al proponente a que ajuste el formulario económico a lo que advierte el presupuesto oficial y en este caso el proponente BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S., no acató la disposición aun observando la discrepancia entre los dos documentos en relación con el componente "Incentivos – Acompañamiento y gestión de compras de incentivos", sino que adicionalmente realizó una oferta por encima del valor definido en el presupuesto oficial publicado en PDF.

Es importante precisar que el formato económico publicado en Excel, es un documento que cuenta con la flexibilidad propia de ser editable por el proponente, quien además tiene la obligación de diligenciarlo de acuerdo con el lineamiento que le da el presupuesto oficial PDF publicado por la Entidad, el cual no puede ser modificado por el oferente, acción que en este caso no realizó el proponente y que se convierte en la razón por la cual el despacho se mantendrá en la decisión de rechazar la oferta del mismo.

Frente a los argumentos del proponente SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S., la Entidad tal como lo hizo con el oferente BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S., revisó todos los documentos aportados y publicados por la Entidad y pudo evidenciar que al proponente SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S., le asiste la razón en sus argumentos, toda vez, que realizó una lectura juiciosa e integral del pliego de condiciones, específicamente en las recomendaciones para la presentación de la oferta económica, como fue y lo advierte en su escrito, leer y cotejar los documentos formato económico publicado por la Entidad, así como el presupuesto oficial PDF también obrante en el proceso, evidenciando las diferencias como se puede apreciar.





El proponente advierte que basó su oferta económica en el presupuesto oficial definido por la Entidad y en esta tuvo en cuenta todos los productos y cantidades solicitadas allí y que modificó el formato económico porque revisó y analizó de manera integral las especificaciones técnicas y concluyó de manera correcta que el ""acompañamiento y la gestión de compras de incentivos" es un (1) proceso administrativo y no son ocho (8) personas que implica la búsqueda de cotizaciones compiladas o resumidas de los 8 planes de inversión, evaluación económica de las mismas y compra a uno o varios proveedores de acuerdo con características homogéneas" y en ese sentido optó por ajustar el formato económico a la realidad y necesidad del proceso y de acuerdo con la autorización que la Entidad misma le daba cuando en los pliegos dispuso, "*De presentarse discrepancias en la información contenida en el **anexo "PRESUPUESTO OFICIAL"** publicado en PDF y el **formulario "PROPUESTA ECONÓMICA**", publicado en Excel, primará la información contenida en el archivo en PDF.*""

En este orden de ideas, la propuesta presentada por el proponente SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S., cumple con todas las condiciones y exigencias del proceso y su oferta se ajusta al presupuesto oficial, por lo que encontrándose habilitada jurídica, técnica y financieramente, y su oferta económica encontrarse ajustada a lo exigido en el proceso, se procede a adjudicar a este proponente.

Finalmente, y atendiendo a temas de procedibilidad, advertimos que contra la resolución de declaratoria de desierta SSS 202450065205 del 11 de septiembre de 2024, solo procede recurso de reposición en atención a que no hay superior jerárquico en materia contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 y 127 del Decreto 883 de 2015 y el artículo 4 del Decreto Distrital 361 de 2024.

En mérito de lo anterior, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer el artículo primero de la resolución de declaratoria de desierta No. SSS 202450065205 del 11 de septiembre de 2024 del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA Nº 9015369** cuyo objeto es **"DESARROLLAR LAS ETAPAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA "**en el sentido de adjudicar dicho proceso a **SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S.**, con Nit. **900.542.831-4**, representada legalmente por **DOLFARY YORLENY RUIZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.482.549**, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M.L ($241.550.109) incluido IVA** y por un plazo de 135 días calendario sin superar la presente vigencia fiscal, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4000117680 y 4000118690 y atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar el rechazo de la oferta del proponente BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. con Nit. No. 900.657.540-0, representado por GERARDO SANTAMARÍA

BORDA identificado con CC No.79.792.993, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se entiende agotada la actuación administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ESTEBAN RAMIREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyecto: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Olga María Hurtado Arango Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Reviso: Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		